



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
COMUNICACIONES OFICIALES

DE-FOR-01

Versión 01

15/DIC/2016

100.11.07-043-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

La Salina Casanare, 04 de Septiembre de 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SAMC-004/2026
AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina en cumplimiento de lo establecido por el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a los siguientes términos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC-004/2026**

1. OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES, PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE"

2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1		PRELIMINARES		
1,1	6203	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m³	58,8
2		CONSTRUCCIÓN		
2,1	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	m³	13,44
2,2	5068	Gavión en piedra rajón o media zonga	m³	280
2,3	5217	Relleno con material crudo de río sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	m³	272,00
2,4	5151	Base granular (INV. 330.1)	m³	74
3		SOBRE-ACARREOS		
3,1	5143	Transporte de materiales (arena, piedra, común, tierra) - m³ - 94 km	m³	12,33

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
COMUNICACIONES OFICIALES

DE-FOR-01

Versión 01

15/DIC/2016

100.11.07-043-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

Decreto 410 de 1971: Por medio del cual se expide el código de comercio

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO COMUNICACIONES OFICIALES	DE-FOR-01 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

100.11.07-043-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Decreto 1670 de 2007: por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes

Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente—, se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

ASPECTO REGULATORIO SECTOR OBRAS CIVILES.

Decreto 1077 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Ley 1523 de 2012 – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Ley 1976 de 2016: Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones

4. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa),

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. Siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
COMUNICACIONES OFICIALES

DE-FOR-01

Versión 01

15/DIC/2016

100.11.07-043-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 153. El presente proceso establece Limitación Territorial. A Mipyme Nacionales domiciliadas en los Departamento de Casanare Municipio de la Salina. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

5. **PLAZO:** Dos (02) meses, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co igualmente los interesados podrán consultar los documentos impresos en la oficina de Planeación y Obras Alcaldía municipal

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato se obtiene del diseño de la obra y el análisis de los precios unitarios, elaborados por la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina, estos detalles se expresan a continuación:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	VR / TOTAL
1		PRELIMINARES				\$ 3.505.952,00
1,1	6203	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m ³	58,8	\$ 59.625,03	\$ 3.505.952,00
2		CONSTRUCCIÓN				\$ 132.384.397,00
2,1	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	m ³	13,44	\$ 493.119,28	\$ 6.627.523,00
2,2	5068	Gavión en piedra rajón o media zonga	m ³	280	\$ 350.339,71	\$ 98.095.119,00
2,3	5217	Relleno con material crudo de río sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	m ³	272,00	\$ 66.393,93	\$ 18.059.149,00
2,4	5151	Base granular (INV. 330.1)	m ³	74	\$ 129.764,94	\$ 9.602.606,00
3		SOBRE-ACARREOS				\$ 13.793.748,00
3,1	5143	Transporte de materiales (arena, piedra, común, tierra) - m ³ - 94 km	m ³	12,33	\$ 11.898,00	\$ 13.793.748,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO						\$ 149.684.097,00

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO COMUNICACIONES OFICIALES		DE-FOR-01 Versión 01 15/DIC/2016

100.11.07-043-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

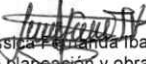
ADMINISTRACIÓN		27,6%		\$	41.317.312,00
IMPREVISTOS		2,0%		\$	2.993.682,00
UTILIDAD		4,0%		\$	5.987.364,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$	199.982.455,00

Nota: Los Análisis de Precios Unitarios se adjuntan como anexo en el presente estudio.
De acuerdo con los anteriores análisis de precios unitarios, el valor estimado para este proceso contractual asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$199,982,455.00) M/CTE.**, valor que incluye IVA y demás tributos Municipales.

Forma para la presentación de las propuestas: Debe registrar directamente la siguiente documentación, directamente en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

Proyecto:  Jessica Fernanda Ibarra Valderrama – Profesional de apoyo
Secretaría de planeación y obras

Revisó:  Adriana Adame – Profesional en Derecho
Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026/Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co